



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00426-00

En el proceso Ejecutivo Laboral promovido por MONICA MARÍA CHALARCA GONZÁLEZ en contra de SUPERMERCADO CHALAS LTDA Y OTRO, vencido el término para que el curador ad-litem del acreedor hipotecario, sin que la misma se hubiera presentado y en atención a que el artículo 455 del C.G.P. indica que se podrá fijar fecha de remate de los bienes que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, y que a la fecha no se cuenta con el avalúo catastral del inmueble a rematar actualizado, el cual una vez allegado debe ser puesto en traslado y encontrarse en firme, se REQUIERE a la activa para que aporte el avalúo catastral actualizado del inmueble objeto del remate. Adicionalmente, se REQUIERE a las partes para que alleguen liquidación del crédito actualizada.

Una vez se encuentren en firme la liquidación del crédito y el avalúo catastral, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, tal como lo dispone el artículo 104 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 22

Hoy 11 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7ac5922bbcf710e69b513dc303fe6f3d797be04218d6d4b987d354f9baa3fb**

Documento generado en 10/02/2022 01:13:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>